

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-048-2021** que mediante el presente documento se presenta Alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día once (11) de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintidós (22) ofertas, determinándose a través de la función random las diez (10) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O PRURAL INTEGRANTE DEL INTERESADO	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	804008803-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
2	CONSORCIO SACÚDETE	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	900506471-3
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
4	CONSORCIO INARPES	JUDITH PEREA CHALÁ	26258012-1
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	JCB INGENIERIA SAS	900920349-7
		CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	860067526-0
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	BACECG SAS	900794610-4

		D&B INGENIEROS CIVILES SAS	830027712-4
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900157444-6
		MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291216-0
9	CONSORCIO CGG3	G3 INGENIEROS SAS	900006369-4
		CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO	19244715-4
10	CONSORCIO ESPARZARE	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S	800200907-5
		REDES Y EDIFICACIONES S.A.	830003733-5

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.114, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SACÚDETE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INARPES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO CGG3	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESPARZARE	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Manproyect proyectos <proyectoslicitacionesmpisas@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:31 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Cc: manproyetsas@gmail.com <manproyetsas@gmail.com>; jbarajascala@hotmail.com <jbarajascala@hotmail.com>; jporrasrussi@gmail.com <jporrasrussi@gmail.com>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

Subsanación:

--	--

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO PEM 2021 presenta un NO CUMPLE en los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico. Frente a los documentos presentados para subsanar los requisitos de orden técnico, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.

En cuanto a los requisitos de orden jurídico, a efectos de ser habilitado, se solicitó lo siguiente:

“Debe subsanar

Debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 96-45-101073260 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:

1. Incluir los 4 eventos:

(...)

“1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
(...)

2. soporte de pago:

(...)

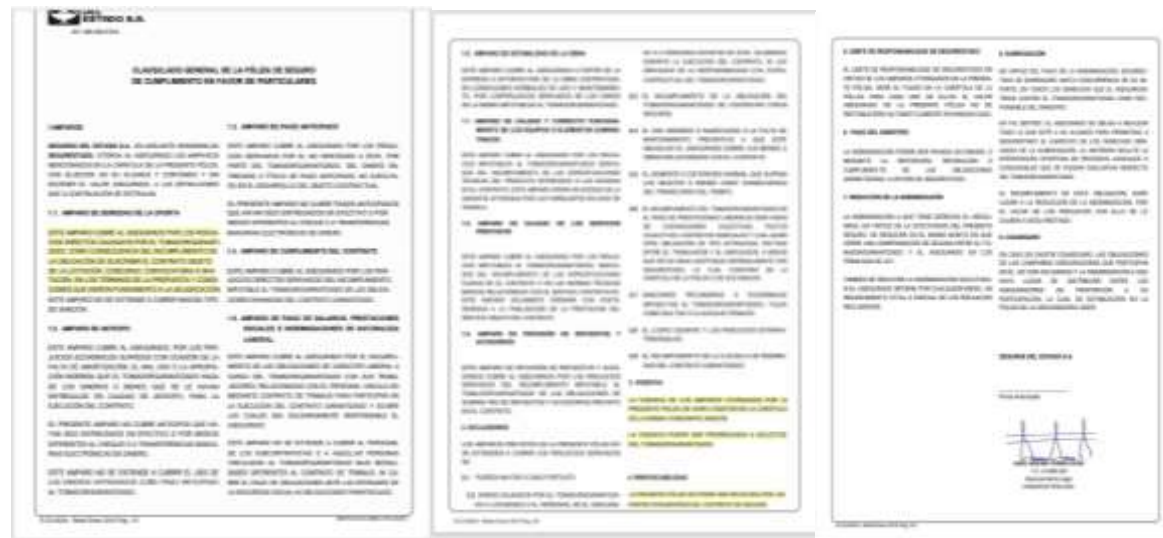
“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”

El proponente en documento de subsanación adjunta el siguiente documento:

1. RECIBO DE PAGO N°: 10000030039979 emitido por seguros del Estado, cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia.
2. El proponente en documento de subsanación informa lo siguiente:

“La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado). Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021”

Y adjunta el “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”



Sin embargo al revisar el documento los 4 eventos de asegurabilidad no se observan dentro del documento denominado “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”, solo se observa el siguiente evento:

“ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN”, es decir que solo se observa el evento de la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, descrito en el literal a), pero no están incluidos los descritos en los literales b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la

suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por lo anterior, a pesar de ser requerido, el proponente no subsana en debida forma y en consecuencia su propuesta no estaría cumpliendo con los términos de referencia, aplicándose la causal de rechazo 1.37.28, que determina "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

En consecuencia, analizados la documentación aportada y de cumplir con el requerimiento del soporte de pago, no cumple con lo requerido en cuanto de allegar el anexo modificatorio de la garantía de seriedad presentada con la propuesta en la que se observen los 4 eventos de asegurabilidad. Incurriendo en la causal de rechazo: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y por lo tanto el proponente CONSORCIO PEM 2021 es RECHAZADO

2. De: Judith Perea <judithpereach@gmail.com>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 8:54 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION_PAF-ICBFGS-I-048-2021_CONSORCIO INARPES

Subsanación:

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C.

Referencia: PAF-ICBFGS-I-048-2021 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Asunto: Subsanación de documentos.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito subsanar garantía de seriedad, en los términos señalados en el informe de evaluación preliminar.

Atentamente,


DIANA LUCIA SARRIA PEREA
Representante Legal
CONSORCIO INARPES

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO INARPES, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.
No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. De: Humberto Avena <havena@gavinco.com>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 10:54 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANE GAVINCO SAS - PAF-ICBFGS-I-048-2021

Subsanación:

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021. GA-LIC-2021-027

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO B) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN ROSUCCO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Subsana informe de evaluación preliminar

Respetables señores,

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe preliminar de evaluación publicado el día 18 de junio, nos permitimos remitir adjunto a la presente comunicación, el respectivo anexo modificatorio de la póliza de fianza de oferta emitida por la compañía Municipal de Seguros, actualizado al nombre del beneficiario / asegurado, e incluyendo testualmente los amparos requeridos en el documento de términos de referencia.

De acuerdo a ello, solicitamos se califique nuestra propuesta como habilitada jurídicamente en el informe de evaluación definitivo.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente:

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.811 DE BOGOTÁ D.C.
Representante Legal
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Atento: La evaluada en un (01) folio.


Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

4. De: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S cym.ingearq@gmail.com
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 11:06 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co
Asunto: PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONSORCIO SACÚDETE

Subsanación:

<p style="text-align: center;">CONSORCIO SACÚDETE</p> <p>Lima, 21 de junio de 2021</p> <p>Señores FINDETER PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Sede: 4028111 central@findeter.gov.co Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>Referencia: PAF-ICBFGS-I-048-2021 - "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO B) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN ROSUCCO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"</p> <p>ASUNTO: RESPUESTA A DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE SUBSANACIONES</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>En atención al documento de solicitud de subsanación de fecha 18 de junio de los señores, me permito enviar los siguientes documentos, en uno de los cuales se halla la propuesta presentada por CONSORCIO SACÚDETE:</p> <p>A. RESERVA DE HECHOS</p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de la oferta, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza SAS 40 0400000410 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1.1.6. GARANTÍA DE SERVIDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> El proponente deberá constituir a su costo, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual debe contener los siguientes contenidos: "el CONSORCIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE, con NIT 4028111-1"; <p>ETA: Se hace el apunte correspondiente tanto en el REGISTRO de oferta en el REGISTRO de ofertas, que tanto en el sitio y base de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE, con NIT 4028111-1.</p> <p style="font-size: small;">Dirección: Calle 44 No. 27-28 de Ciudad Bolívar, Lima-Perú. Tel: 01 271987 Avda. Alameda, Calle 28 No. 17 del 20 de 2017 del Distrito de San Juan de Miraflores. No. 17 198817 Correo electrónico: central@findeter.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO SACÚDETE</p> <p>I. SOLICITA ASESORIA 2.1</p> <ol style="list-style-type: none"> La aseguradora debe a LA CONTRATANTE de los servicios emitidos al proponente, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> La no aceptación del contrato por parte de la contratante. La no aceptación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el contrato presente en los términos de referencia o la oferta de participación en proyectos, o cuando el contrato presente para la ejecución del contrato se promueva, otorgue y cuando este contrato no alcance un término de tres (3) meses. El incumplimiento de la oferta después de ser otorgado el contrato, hasta por la penalización de los proponentes. La no presentación por parte del proponente otorgado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>2.2</p> <p>ETA: Se hace la consulta de la póliza, actualizando los datos (5) eventos de cobertura que están en los Términos de Referencia.</p> <p>Con la anterior, exponemos haber subsanado la petición al componente jurídico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, exponemos haber actualizado las observaciones del comité evaluador y se halla nuestra propuesta.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"> Wilson Nicolás Góngora Barreto C.C. 50.762.046 de Manizales MP 0000 00101 021 Representante Legal del CONSORCIO SACUDETE Dirección: Calle 44 No. 27-28 San Juan de Miraflores, Lima-Perú Correo electrónico: central@findeter.gov.co Teléfono: 011 2719887</p> <p style="font-size: small;">Dirección: Calle 44 No. 27-28 de Ciudad Bolívar, Lima-Perú. Tel: 01 271987 Avda. Alameda, Calle 28 No. 17 del 20 de 2017 del Distrito de San Juan de Miraflores. No. 17 198817 Correo electrónico: central@findeter.gov.co</p>
---	--

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO SACÚDETE, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

5. De: dyb ingenieros civiles <dybingenierosciviles@gmail.com>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 3:37 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION PROCESO PAF-ICBFGS-I-048-2021

Subsanación:

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Señoras

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER CENTROS SACUDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA REUBICACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZANES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA REUBICACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: Subsanación Informe de Evaluación

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones a la solicitud por el comité evaluador:

PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS
REQUISITOS JURÍDICOS

- En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio antes quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.
- Se adjunta soporte de pago de la garantía de seriedad número 390-45-99000011777 expedida por aseguradora solidaria, para el cumplimiento de este requisito, se adjunta:
 - Certificado expedido por aseguradora solidaria donde se evidencia que el CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
 - Comprobante de pago expedido por aseguradora solidaria.
 - Comprobante de transacción de la póliza en mención (documento de soporte de pago).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente al comité evaluador se tenga en cuenta nuestra subsanación con el fin de que nuestra propuesta sea habilitada y de esta manera seguir adelante con el proceso de contratación.

Cordialmente


RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA
C.C. N° 80.135.811 de Bogotá
Representante Legal Principal
CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS presenta como resultado el RECHAZO de su oferta, por la causal de rechazo 1.37.13 que establece "Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado."

Durante el traslado del informe de requisitos habilitantes, el proponente aporta la carta de presentación de la propuesta con fecha 11 de junio de 2021 suscrita, argumentado un error en el software y que tiene facultades para firmarla, así:

- En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio quien quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.

En respuesta a lo anterior, se aclara al proponente que de manera expresa, los Términos de Referencia establecen las condiciones de subsanación, así:

1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

(...)

“La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.” (...)

En concordancia con lo anterior, se encuentra de manera expresa dentro de las causales de Rechazo, la establecida en el numeral 1.37.13 en los siguientes términos “*Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.*” Determinándose claramente que la omisión de este requisito conlleva a la aplicación directa de la citada **CAUSAL DE RECHAZO**.

En lo que respecta a la observación sobre haber aportado la garantía de seriedad de la propuesta y el documento de conformación consorcial, debe precisarse que, tal como se verifica en el informe de evaluación individual, se calificaron como cumple estos requisitos jurídicos habilitantes, situación que no conduce a una inaplicabilidad de la causal de rechazo anteriormente referenciada.

En consecuencia se mantiene el rechazo establecido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes pero se procederá a actualizar la evaluación en lo relativo a la garantía de seriedad de la propuesta, sobre la cual, el proponente aportó el recibo de pago de la PÓLIZA: 390-45- 994000011777 como subsanación del requisito.

No se presentaron documentos de subsanación de orden jurídico, ni observaciones por parte de los proponentes **CONSORCIO CGG3 y CONSORCIO ESPARZARE**, por lo tanto, en la evaluación jurídica incurren en las causales de rechazo No. 1.37.26 y 1.37.28 que establecen respectivamente “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”, “*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*”.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

X	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
2	CONSORCIO SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INARPES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO CGG3	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA

10	CONSORCIO ESPARZARE	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
----	---------------------	---------	---------	--------	-----------

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO PEM 2021	No se encuentra concentrado
2	CONSORCIO SACÚDETE	No se encuentra concentrado
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	No se encuentra concentrado
4	CONSORCIO INARPES	No se encuentra concentrado
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	No se encuentra concentrado
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	No se encuentra concentrado
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	No se encuentra concentrado
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	No se encuentra concentrado
9	CONSORCIO CGG3	No se encuentra concentrado
10	CONSORCIO ESPARZARE	No se encuentra concentrado

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PEM 2021 Representante JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI CC. No. 13.689.293 (representante) MILLER CASTAÑO PADILLA CC. No. 12.126.696 (suplente)</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S NIT 804008803-0 Porcentaje de Participación: 60% MARIA ALEJANDRA PORRAS BARAJAS C.C. No. 1.098.824.063 (RL)</p> <p>Integrante N° 2 PETROLABIN S.A.S NIT 800113677-3 Porcentaje de Participación: 40% MILLER CASTAÑO PADILLA C.C. No. 12.126.696 (RL) CARLOS RESTREPO ARAMBURO C.C. No. 71.664.844 (suplente)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 9 de junio de 2021 suscrita por JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI identificado con la CC. No. 13.689.293 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 19-24 Integrante 2: 13-18	CUMPLE	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S Fecha de expedición certificado: 10 de junio de 2021 Domicilio: Burcaramanga Término de Constitución: Por Escritura Pública de constitución del 19 de enero de 2000 e inscrita en cámara de Comercio el 24 de enero de 2000, cumple con el tiempo mínimo de constitución e

				<p>inscripción. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: No registra. Renovación: 2021</p> <p>PETROLABIN S.A.S. Fecha de expedición certificado: 10 de junio de 2021 Domicilio: Burcaramanga Término de Constitución: Por escritura pública de constitución de fecha 30 de octubre de 1990 e inscrita en cámara de Comercio el 7 de noviembre de 1990, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: ROZO PAEZ EDGAR AUGUSTO con C.C. 19323908 Renovación: 2021</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>9-11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 3 junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Floridablanca Santander Tipo: Consorcio Responsabilidad: Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato suscrito</p>

				<p>con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 60% y 40%, entre sus integrantes.</p> <p>Duración: La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (01) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p>Representante: 26 y 27 Integrante 1: 28 Integrante 2: 27</p>	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	CUMPLE	<p>aportados de 28 de mayo 2021 y consultados el 13 de junio de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	CUMPLE	<p>aportados de 28 de mayo 2021 y consultados el 13 de junio de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.</p> <p>Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado</p>	CUMPLE	<p>aportados de 28 de mayo 2021 y consultados el 13 de junio de 2021</p> <p>Representante: sin reportes como responsable penal</p> <p>Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal</p>

		Integrante 2: Consultado		Integrante 2: (RL) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 28 de mayo 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$544.312.290,00) 10% \$54.431.229	2.1.1.8.	49-50	RECHAZO 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 96-45-101073260 Tomador: CONSORCIO PEM 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>NO están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$54,431,229.00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021. Soporte de pago: Aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000030039979 emitido por seguros del Estado (vía subsanación) Solicitud de subsanación Debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 96-45-101073260 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos: 1. Incluir los 4 eventos:

			<p>(...)</p> <p><i>“1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>(...)</p> <p>2. <u>soporte de pago:</u></p> <p><i>El proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u></i></p> <p><u>Revisión de los documentos de subsanación:</u></p> <p>El documento de subsanación cumplió parcialmente con el requerimiento hecho en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado el 18 de junio de 2021, toda vez que:</p> <p>1. El proponente aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000030039979 emitido por seguros del Estado, cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia, en este aspecto.</p> <p>2. Frente a los 4 eventos de asegurabilidad informa lo siguiente:</p> <p><i>“La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se</i></p>
--	--	--	---

			<p>adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado). Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021”</p> <p>Y adjunta el “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”</p> <p>Sin embargo al revisar el documento los 4 eventos de asegurabilidad no se observan dentro del documento denominado “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”, solo se observa el siguiente evento:</p> <p>“ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN”, es decir que solo se observa el evento de la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, descrito en el literal a), pero no están incluidos los descritos en los literales b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte</p>
--	--	--	---

				<p>del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, a pesar de ser requerido, el proponente no subsana en debida forma y en consecuencia su propuesta no estaría cumpliendo con los términos de referencia, aplicándose la causal de rechazo 1.37.28, que determina “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p> <p>En consecuencia, analizados la documentación aportada y de cumplir con el requerimiento del soporte de pago, no cumple con lo requerido en cuanto de allegar el anexo modificatorio de la garantía de seriedad presentada con la propuesta en la que se observen los 4 eventos de asegurabilidad. Incurriendo en la causal de rechazo: “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y por lo tanto es RECHAZADO</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 52 Integrante 2: 53	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 55 Integrante 2: 56-59	CUMPLE	<p>Integrante 1: MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S Certificado suscrito por representante legal de persona jurídica, el 9 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: PETROLABIN S.A.S Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 9 de junio de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 17 de marzo de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Abono de la oferta	2.1.1.12	5-7	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es

				Ingeniero Civil, Luis Enrique Rios Restrepo Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 1720235006CLD y C. C. No. 10.266.832, abona la presente propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (31/05/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 61-88 Integrante 2: 89-138	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 16 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el rues, el 16 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO PEM 2021 NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se **RECHAZA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 18 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SACÚDETE

Representante

BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 (representante)

JOSE LUIS RODRIGUEZ JULIO CC. No. 78.078.229 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

CONSTRUOBRAS C&M S.A.S

NIT 900506471-3 **Porcentaje de Participación: 70%**

CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO C.C. No. 78.075.531 (RL)

Integrante N° 2

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE

C.C. No. 79.508.558 **Porcentaje de Participación: 30%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 11 de junio de 2021 suscrita por BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO identificado con la CC. No. 10.768.196 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 26-30	CUMPLE	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S Fecha de expedición certificado: 05 de junio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 1ro de febrero de 2012 e inscrita en cámara de Comercio el 29 de febrero de 2012, cumple con el tiempo mínimo

				<p>de constitución e inscripción. Término de Duración: hasta el 7 de febrero de 2062 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: Janny Lorena Hernández Hernández C.C. No. 30669281 T.P. No. 122785-T Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	465-466	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 8 junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Lorica Córdoba Tipo: Consorcio. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30%, entre sus integrantes. Duración: La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 5 y 10 Integrante 1: 13 Integrante 2:	CUMPLE	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

		14		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados del 9 de junio 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 2021 y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 2021 y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (RL) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 2021 y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021	2.1.1.8.	536-543	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Aseguradora Solidaria Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 540 45 994000001418 Tomador: CONSORCIO SACÚDETE

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$544.312.290,00) 10% \$54.431.229</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: 54,431,229.00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 hasta el 11 de octubre de 2021. Soporte de pago: RECIBO DE PAGO 540099481 emitido por la Aseguradora Solidaria.</p> <p>subsanó</p> <p>Presentó ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 540 45 994000001418 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corrigió nombre del Asegurado y Beneficiario 2. Incluyó los 4 eventos
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 16-21 Integrante 2: 22-24</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 470-473 Integrante 2: 474-477</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 11 de junio de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de abril de 2021</p> <p>Integrante 2: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</p>

				Certificado suscrito por persona natural, el 11 de junio de 2021. Acredita su condición de cotizante presentado la última planilla de pago.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO quien firma la propuesta como representante del proponente plural y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (28/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 36-115 Integrante 2: 116-463	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 16 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el rues, el 16 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SACÚDETE 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 17 de junio de 2021 y reporta los siguientes contratos:

1. Que CONSTRUOBRAS C&M S.A.S., integrante del CONSORCIO SACÚDETE, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPREII-I-023-2021

FIDUPREVISORA: consulta del 18 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 17 de junio de 2021 y reporta los siguientes contratos:

2. CONSTRUOBRAS C&M S.A.S., integrante del CONSORCIO SACÚDETE, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-EUC-I-010-2019
3. CONSTRUOBRAS C&M S.A.S., integrante del CONSORCIO SACÚDETE, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-EUC-I-056-2019

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INARPES
Representante
DIANA LUCÍA SARRIA PEREA, CC. No. 1.018.405.883 (Representante)
JUDITH PEREA CHALÁ CC. No. 26.258.012 (suplente)

Conformado por:
Integrante N° 1
JUDITH PEREA CHALA
CC. No. 26.258.012 **Porcentaje de Participación: 70%**

Integrante N°2
RICARDO HERRERA GANEM
CC. No. 79.569.444 **Porcentaje de Participación: 30%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del 10 de junio de 2021, suscrita por DIANA LUCÍA SARRIA PEREA identificado con la CC. No. 79.453.948 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	15-16	CUMPLE	Fecha constitución: 10 de junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en

				<p>nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Quibdó -Chocó Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30% para sus integrantes. Duración: La duración de este Consorcio será igual a la duración del contrato, su liquidación y un año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 7 Integrante 1: 23 Integrante 2: 13	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 10 de junio de 2021, y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 10 de junio de 2021, y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados 10 de junio de 2021, y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal

		Integrante 2: Consultado		Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 10 de junio de 2021, y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$544.312.290,00) 10% \$54.431.229	2.1.1.8.	17-21	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Seguros de Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 21-45-101333335 (ANEXO 1) Tomador: CONSORCIO INARPES Beneficiario/Asegurado PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Sí se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$54,431,229.00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2021 Soporte de pago: RRECIBO DE PAGO N°: 10000030007202 emitido por Seguros del Estado. subsanó Presentó ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 21-45-101333335 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los

				siguientes aspectos: 1. Incluyó los 4 eventos.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 31 Integrante 2 119	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 33-35 Integrante 2 120	CUMPLE	Integrante 1: JUDITH PEREA CHALA presenta certificado suscrito por persona natural del 10 de junio. Aporta última planilla de pago. Integrante 2: RICARDO HERRERA GANEM presenta certificado suscrito por persona natural del 10 de junio. Presenta certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, Ricardo Herrera Ganem , con Matrícula Profesional No. 25202-63886 y C. C. No. 79.569.444 de Bogotá, abona la presente propuesta aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (21/03/2021).
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 36-112 Integrante 2: N/A (señala que se aporta en	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 17 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 17 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.

		documento aparte pero solo se observa un archivo		
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO CONSORCIO INARPES CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 18 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PROPONENTE No. 6. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S

NIT: 900916608-4

Representante

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CC. No. 52.461.611 (R.L)

HUMBERTO ENRIQUE AVENA CORRALES C.C. 78.076.295 (1er suplente)

GIANCARLO AVENA CORRALES C.C. 11.036.578 (2do suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de junio de 2021, suscrita por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR Identificado con la CC. No. 52.461.611 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	13-19	CUMPLE	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S Fecha de expedición certificado: 31 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Documento Privado de constitución del 1ro de diciembre de 2015 e inscrita en cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2015, cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: VERA TAFUR GLORIA STEFANY C.C. 1105677009 Renovación: 2021

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 01 de junio de 2021 y consultado el 13 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 01 de junio de 2021 y consultado el 13 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 01 de junio de 2021 y consultado el 13 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones penales PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 01 de junio de 2021 y consultado el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$544.312.290,00)	2.1.1.8.	30-31	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: B-100017971 (ANEXO 1) Tomador: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S. Asegurado/Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, con NIT. 830.052.998-9

10% \$54.431.229				<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$54.431.229,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10 de junio de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021</p> <p>Soporte de pago: RECIBO CAJA MUNDIAL DE SEGUROS No. 1203133541 emitido por SEGUROS MUNDIAL.</p> <p>subsanó</p> <p>Presentó ANEXO MODIFICATORIO ó nota aclaratoria de la póliza B-100017971 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corrigió nombre del Asegurado y Beneficiario 2. Incluyó los 4 eventos:
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33-37	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	39-42	CUMPLE	<p>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S. Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 27 de mayo de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 29 de abril de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	5,7-11	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, GICELA CORDOBA LONDOÑO, Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-100893 CND y C. C. No. 52.707.067 de Bogotá D.C., abona la presente propuesta y y aporta la documentación que lo acredita como

				Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (25/05/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	44-134	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, 04 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 04 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al

proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 17 de junio de 2021 y reporta los siguientes contratos:

1. Que el proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DNP-I-029-2021

FIDUPREVISORA: consulta del 18 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA:

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS

Representante

RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA C.C. No. 80.135.811 (representante)
RESMUNDO LEON MANGA CONTE CC. No. 72.002.199 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

BACECG SAS

NIT 900794610-4 **Porcentaje de Participación: 50%**

RESMUNDO LEON MANGA CONTE C.C. No. 72.002.199 (RL)
Camilo Andres Gastelbondo Martinez C.C. No. 5.824.533 (suplente)

Integrante N° 2

D & B INGENIEROS CIVILES S A S

NIT 830027712-4 **Porcentaje de Participación: 50%**

RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA C.C. No. 80.135.811 (RL)
MARIA ALEJANDRA DIAZ BENJUMEA C.C. No. 52803601 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	RECHAZO	Se aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 11 de junio de 2021 sin suscribir por parte de RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con la CC. No. 80.135.811 en calidad de persona autorizada para firmar como representante del proponente plural. NO suscribió la carta de presentación del numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de los TDR.

				<p>Se rechaza por la causal 1.37.13 Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 14-25 Integrante 2: 7-12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>BACECG SAS Fecha de expedición certificado: 1ro de junio de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 25 de noviembre de 2014e inscrita en cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2014, cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: No registra Renovación: 2021</p> <p>D & B INGENIEROS CIVILES S A S Fecha de expedición certificado: 8 de junio de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública de constitución del 24 de febrero de 1997 e inscrita en cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra. Renovación: 2021</p>

<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>27-28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 9 junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. Responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, entre sus integrantes. Duración: El presente acuerdo consorcial rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante: 30 y 32 Integrante 1: 30 Integrante 2: 30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>aportados de mayo de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>aportados de mayo de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable</p>

		Consultado Integrante 2: Consultado		disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de mayo de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (RL) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 2021 y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$544.312.290,00) 10% \$54.431.229	2.1.1.8.	49-50	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 390 45 994000011777 Tomador: CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTRO SACÚDETE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: SI están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$54.431.229,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021. Soporte de pago: certificación de pago emitido por Aseguradora

				<p>Solidaria. RECIBO DE CAJA No. 390080982</p> <p>Subsanó</p> <p>Presentó SOPORTE DE PAGO de la póliza 390 45 994000011777 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p> <p><i>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 55-56</p> <p>Integrante 2: 52-53</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021</p> <p>Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 60</p> <p>Integrante 2: 58</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: BACECG SAS Certificado suscrito por representante legal de persona jurídica, el 11 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: D & B INGENIEROS CIVILES S A S Certificado suscrito por representante legal de persona jurídica, el 8 de junio de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	62-63	CUMPLE	<p>RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA quien firma la propuesta como representante del proponente plural y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (13/04/2021)</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	<p>Integrante 1: N/A</p> <p>Integrante 2: N/A</p>	NO APLICA	NO APLICA

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: 67-223	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 15 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el rues, el 15 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, por la causal 1.37.13 *Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.*

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 18 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

<p>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO CGG3 Representante CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 (representante) GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ CC. No. 80.876.580 (suplente)</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 G3 INGENIEROS SAS. NIT 900006369-4 Porcentaje de Participación: 70% CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 (RL) Gustavo Adolfo Gomez González C.C. No. 80.876.580 (suplente)</p> <p>Integrante N° 2 CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO C.C. No. 19.244.715 Porcentaje de Participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 5 de junio de 2021 suscrita por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO identificado con la CC. No. 71.379.117 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 6-12	CUMPLE	G3 INGENIEROS SAS. Fecha de expedición certificado: 11 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública de constitución del 4 de febrero de 2005 e inscrita en cámara de Comercio el 8 de febrero de 2005, cumple con el tiempo mínimo de constitución

				<p>e inscripción. Término de Duración: hasta 4 de febrero de 2045 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: “la calidad del Representante legal. Actos que requieren autorización: El Representante legal y/o su suplentes requiere autorización de la Asamblea General para los siguientes actos: Cuando cualquiera de los actos, licitaciones o contrato supere los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha del acto o contrato, o consiste en la enajenación o gravamen de un bien inmueble de la sociedad, al igual que para garantizar obligaciones de los accionistas o terceros. <i>Parágrafo:</i> La autorización de que la asamblea no será necesaria, si el acto, contrato o la venta del bien este suscrita por el Gerente General.” Limitación que no aplica para la presente convocatoria. Revisor Fiscal: No registra Renovación: 2021</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>4-5</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 8 junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30%, entre sus integrantes. Duración: El Consorcio tendrá un término de duración igual a la ejecución del contrato, liquidación y (2) dos años más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 13 Integrante 1: 13 Integrante 2: 13	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 9 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT): sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 9 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA NAT): sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 9 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados de 9 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	21-28	CUMPLE	Aseguradora: Seguros de Estado

<p>Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$544.312.290,00) 10% \$54.431.229</p>				<p>Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 12-45-101086947 Tomador: CONSORCIO CGG3 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$54,431,229.00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021. Soporte de pago: RECIBO DE CAJA No.3114675 emitido por Seguros del Estado.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 29 Integrante 2: 30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 31 Integrante 2: 32</p>	<p>RECHAZO 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>Integrante 1: G3 INGENIEROS SAS Certificado suscrito por Representante Legal de persona jurídica, el 5 de junio de 2021. Integrante 2: CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO Certificado suscrito por persona natural, el 8 de junio de 2021. NO aporta última planilla de pago o los certificados de afiliación respectivos. No se presentaron documentos de subsanación, ni observaciones por parte del proponente durante el término de traslado otorgado para ello. No subsanó lo siguiente Integrante 2 CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO deben</p>

				<p>aportar el certificado de pago de la última planilla o los certificados de afiliación respectivos en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de los TDR en los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p> <p><i>“Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.</i></p> <p><u>El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</u></p> <p><u>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.</u></p> <p><i>La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.(...)</i></p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	33-35	CUMPLE	<p>CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO quien firma la propuesta como representante del proponente plural y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (23/04/2021)</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 36-72 Integrante 2: 73-103	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 13 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el rues, el 13 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO CGG3 NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se **RECHAZA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al

proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 18 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PROPONENTE No. 10. CONSORCIO ESPARZARE

Representante

EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. No. 19.432.763 (representante)

FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA CC. No. 79.274.870 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

ESPARZA INGENIERIA S A S

NIT 800200907-5 **Porcentaje de Participación: 70%**

EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. No. 19.432.763 (RL)

Héctor Andrés Cortés Vargas C.C. No. 80.513.544 (suplente)

Integrante N° 2

REDES Y EDIFICACIONES S A - R&E S A-

NIT 830003733-5 **Porcentaje de Participación: 30%**

FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA C.C. No. 13.839.294 (RL)

LUIS IGNACIO BORREGO MALAVER C.C No.3.194.575 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 10 de junio de 2021 suscrita por EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS identificado con la CC. No. 19.432.763 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 11-20 Integrante 2: 21-30	CUMPLE	ESPARZA INGENIERIA S A S Fecha de expedición certificado: 19 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública de constitución

				<p>del 15 de junio de 1993 e inscrita en cámara de Comercio el 12 de julio de 1993, cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción.</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar</p> <p>Revisor Fiscal: No registra</p> <p>Renovación: 2021</p> <p>REDES Y EDIFICACIONES S A - R&E S A-</p> <p>Fecha de expedición certificado: 27 de mayo de 2021</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Por escritura pública de constitución del 19 de abril de 1995 e inscrita en cámara de Comercio el 3 de mayo de 1995, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: hasta 16 de marzo de 2057</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: PRIETO ARIAS JOSE ENRIQUE C.C. 79322592.</p> <p>Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	5-6	<p>RECHAZO</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.28 Cuando</p>	<p>Fecha constitución: 9 junio de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: quienes integran el consorcio responderán por</p>

			<p>el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, entre sus integrantes.</p> <p>Duración: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p> <p>No se presentaron documentos de subsanación, ni observaciones por parte del proponente durante el término de traslado otorgado para ello.</p> <p>No subsanó lo siguiente</p> <p>Aportar copia de la cédula de ciudadanía del R.L del integrante 2, el señor FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA para dar cumplimiento al requisito establecido en el sub-numeral 4 del numeral 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL de los Términos de Referencia en el siguiente aspecto:</p> <p>“Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos: (...) 4. De las personas(s) jurídica(s) se deberá allegar copia legible</p>
--	--	--	--

				por ambas caras de la cédula de ciudadanía del (os) representante (es) legal (es). (...)
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 7 Integrante 1: 7 Integrante 2: No aporta	RECHAZO 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	Se aportan parcialmente las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica. No se presentaron documentos de subsanación, ni observaciones por parte del proponente durante el término de traslado otorgado para ello. No subsanó lo siguiente Aportar copia de la cédula de ciudadanía del R.L del integrante 2, el señor FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA para dar cumplimiento al requisito establecido en el sub-numeral 4 del numeral 2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE de los Términos de Referencia en el siguiente aspecto.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados 10 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	aportados 10 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias

<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>aportados 10 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (RL) sin reportes como responsable penal</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: No se puede consultar</p>	<p>NO SE PUDO CONSULTAR</p>	<p>aportados 10 de junio de 2021 y consultados el 13 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (RL) no se pudo verificar reportes RNMC No se pudo consultar RNMC de FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA Aportar copia de la cédula de ciudadanía del R.L del integrante 2, el señor FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA para realizar la respectiva consulta en el registro.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$544.312.290,00) 10% \$54.431.229</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>347-353</p>	<p>RECHAZO 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: 400 45 994000019989 Tomador: CONSORCIO ESPARZARE Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$54.431.229,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 hasta el 11 de octubre de 2021. Soporte de pago: RECIBO DE CAJA No. 400181629 emitido por</p>

				<p>la compañía Aseguradora Solidaria.</p> <p>No se presentaron documentos de subsanación, ni observaciones por parte del proponente durante el término de traslado otorgado para ello.</p> <p>No subsanó lo siguiente</p> <p>Debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 400 45 994000019989 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <p>Incluir los 4 eventos:</p> <p>(...)</p> <p>"1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 44-48 Integrante 2: 49	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 315	CUMPLE	ESPARZA INGENIERIA S A S Certificado suscrito por Representante Legal de persona jurídica, el 10 de junio de

Social		Integrante 2: 316-317, 322-324		2021. REDES Y EDIFICACIONES S A - R&E S A Certificado suscrito por representante legal de persona jurídica, el 1ro de junio de 2021. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 12 de marzo de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8-9	CUMPLE	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS quien firma la propuesta como representante del proponente plural y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (10/06/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: 31	CUMPLE	El revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación del integrante 2, certifica que REDES Y EDIFICACIONES S.A. , es una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 50-80 Integrante 2: 81-314	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 13 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el rues, el 13 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO ESPARZARE NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se **RECHAZA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 18 de junio de 2021 y reporta los siguientes contratos:

1. ESPARZA INGENIERÍA S.A.S: Es adjudicatario del contrato 68573-071-2018 (PAF-BP-I-053-2018).

FIDUBOGOTÁ: consulta del 17 de junio de 2021 y reporta los siguientes contratos:

2. ESPARZA INGENIERÍA S.A.S: Es adjudicatario del contrato PAF-ATF-I-001-2020

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-1-048-2021
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN ROSIUCO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSONÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Fecha de diligenciamiento:	23/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO PEM 2021
Representante Legal:	JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	804.008.803-0	60,00%	SI
2	PETROLABIN S.A.S	800.113.677-3	40,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	126-2012	0,00	NO
		PSPJ-1199-2010	527,19	
		1476-2011	0,00	
		TOTAL	527,19	
b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	PSPJ-1199-2010	527,19	SI	
	TOTAL	527,19		
c. Uno de los contratos aportados, deberá incluir Interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	PSPJ-1199-2010	SI	SI	

En los casos en que el contrato aportado contenga objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUÍDA O AMPLIADA MÍNIMA de 700 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camaccol.com/sites/default/files/Reglamento/TituloK.PDF>)

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	544.312.290,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	816.468.435,00	Pesos
		896,67	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	381.018.603,00	Pesos
		419,38	SMMLV

Contrato 1: No		126-2012			
Objeto:		INTERVENTORÍA DE LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011 CUNDINAMARCA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos)	\$	-	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#VALOR:		c. Uno de los contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 126-2012 suscrito con MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 144-145: Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y alcance del objeto.</p> <p>- Pág. 146-147: Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita la AREA DE INTERVENCIÓN DE LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a la ejecución de interventoría a obras de ADECUACIONES MENORES DE LA EDIFICACIÓN, no dando cumplimiento a la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece la experiencia debe corresponder a:</p> <p>"1.) INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES;..." Subrayado y negrita fuera del texto</p> <p>Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>"1.) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato aportado no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente, toda vez que en la documentación aportada no se evidencia que el mismo corresponda a INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total Ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"1.) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...)" subrayado fuera del texto.</p>				
Contrato 2: No		ESPJ-1199-2010			
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR: (A) REUBICACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INSTITUCIÓN COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE (11) ONCE AULAS, (1) UNA BIBLIOTECA, (1) UNA BATERÍA SANITARIA Y (1) UN INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ; (B) CONSTRUCCIÓN DE (8) OCHO AULAS, (1) UN LABORATORIO, (2) DOS BATERÍAS SANITARIAS Y DOTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS, SEDE CENTRAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ Y; (C) CONSTRUCCIÓN DE (3) TRES AULAS, (1) UNA BATERÍA SANITARIA Y DOTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES, SEDE LOS ALPES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	27/12/2011	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos)	\$	282.364.486,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	\$27,19	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		527,19	b. (0,7 veces el valor del PE)	\$27,19	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		527,19	c. Uno de los contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	SI	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato PSPJ-1199-2010 suscrito con la OIM, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 148-151: Acta de liquidación del contrato de interventoría, debidamente suscrita con sus anexos, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Pág. 152-165: Copia del contrato de interventoría debidamente suscrito</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a), b) y c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>				

Contrato 3: No	1476-2011			
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURA Y/O OBRAS DE MITIGACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÚCUTA, EN ARA DE GARANTIZAR SU EXITOSO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA NO. 377 DE 2011 CM-25 Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INTERVENTOR			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2012	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos)			a. (1.5 veces el valor del PE)	9.88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0.00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0.00	c. Uno de los contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1476-2011 suscrito con OIM, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 165-175: Acta de liquidación del contrato de interventoría, debidamente suscrito, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>-Pág. 176-186: copia del contrato suscrito</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a la ejecución de interventoría a obras de MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MITIGACIÓN, no dando cumplimiento a la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece la experiencia debe corresponder a:</p> <p>"[...] INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; [...]". Subrayado y negrita fuera del texto</p> <p>Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>"[...] CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente [...]".</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato aportado no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente, toda vez que en la documentación aportada no se evidencia que el mismo corresponda a INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p>			
Observación general:	<p>El proponente aporta UN (1) contrato válido para acreditar experiencia, sin embargo, con el mismo no se da cumplimiento a la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"[...] a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV [...]".</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos</p>			
Observación general:	<p>Mediante correo electrónico de fecha, lunes, 21 de junio de 2021 11:31 p. m., el proponente manifiesta en resumen que los contratos No. 126-2012 y No. 1476-2011, cumplen con la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" para soportar sus argumentos ota definiciones diferentes a las establecidas en lo términos de referencia para "CONSTRUCCIÓN Y "AMPLIACIÓN".</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>La Entidad da respuesta en los siguientes términos:</p> <p>1. En cuanto a la observación en la que señala que el contrato No. 126-2012 cumple con experiencia en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN", no es procedente toda vez que los argumentos realizados por el proponente no se basan en las definiciones de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:</p> <p>"[...] CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente [...]". Subrayado fuera del texto</p> <p>Por lo tanto, teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia de los términos de referencia y en las defunciones ahí establecidas, la Entidad procedió a verificar la documentación aportada evidenciando solo la ejecución de interventorías a obras de "adecuaciones menores", las cuales no dan cumplimiento a las definiciones antes citadas.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a su manifestación en la que señala que en la certificación aportada se puede evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación, no es cierta toda vez que en la certificación aportada a folios 144 a 145 no se indica la fecha de terminación del contrato ni la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final (solo aparece la de liquidación), las cuales son las únicas que pueden ser tomadas a efectos de hacer la conversión a SMMLV tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal E:</p> <p>"Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.</p> <p>Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.</p> <p>Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia." (Subrayado y negrita fuera del texto original)</p> <p>En cuanto al valor del contrato, en dicha certificación se indica que el contrato presentó una adición por valor de \$110.588.659,00, la cual obedece al cambio en el alcance del contrato que paso de 13 a 24 proyectos; sin embargo, en la certificación aportada a folio 146, solo se evidencia la ejecución de 23 proyectos no siendo claro para la Entidad la ejecución del total de la adición.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, el contrato no cumple con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>2. En relación con la observación presentada al contrato No. 1476-2011, en la que manifiesta que se tenga en cuenta dicho contrato dando nuevamente definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia y aduciendo que las "obras de mantenimiento y reforzamiento estructural se hacen en toda la construcción de una edificación" no es procedente toda vez que los términos de referencia, los cuales son ley para las partes, establecieron claramente la experiencia requerida a la presente convocatoria, por lo que no es procedente aducir que cualquier acción de ejecutar algo es construcción.</p> <p>En ese orden de ideas, el contrato No. 1476-2011 no cumple con la experiencia requerida.</p> <p>3. Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes técnicos incurriendo en la causal de rechazo 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"[...] 1.37.28 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia [...]".</p>			